

# PLAN DE CONVIVENCIA

IES JORGE MANRIQUE PALENCIA

CURSO 2025-26



## INDICE

|                       |   |
|-----------------------|---|
| 1.- Introducción..... | 3 |
|-----------------------|---|

|  |           |
|--|-----------|
| <b>2.- Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan de convivencia.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>3.- Actividades previstas para la consecución de los objetivos.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>4.- Derechos y deberes del alumnado.....</b>  | <b>18</b> |
| <b>5.- Procedimientos de actuación con alumnos que presentan alteraciones de comportamiento.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>6.- Procedimientos específicos de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.....</b>   | <b>42</b> |
| <b>7.- Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.....</b>  | <b>47</b> |
| <b>8.- Protocolos de actuación en caso de posible riesgo y /o sospecha de maltrato en el ámbito familiar, acoso al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa y acoso por discapacidad.....</b> | <b>50</b> |
| <b>9.- Mecanismos para la difusión,seguimiento y evaluación del plan.....</b>  | <b>51</b> |

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

El Equipo Directivo del Instituto, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por la Coordinadora de convivencia, el Consejo Escolar y el Claustro de profesores, ha elaborado el plan de convivencia que se incorpora como parte integrante de la Programación General Anual y, a la par, del Proyecto Educativo del Centro.

Partimos del principio de que la comunidad educativa debe ser proactiva y no meramente reactiva ante los problemas que surgen para trabajar desde una concepción positiva de la convivencia. Debemos

construir personas sólidas, auto regulables, capaces de interactuar con otras personas reconociéndose mutuamente como tales. Es preciso fomentar una mejora del clima escolar basada en el respeto, la dignidad, los derechos y deberes de todos, poniendo límites y normas consensuadas por toda la comunidad educativa para ser capaces de establecer relaciones de igualdad y de respeto mutuo, mejorando la comunicación y las relaciones interpersonales en las que no tiene cabida ningún tipo de violencia (paz positiva).

Al final de cada curso, se evaluará el Plan de Convivencia y se introducirán las modificaciones pertinentes. La evaluación la llevará a cabo el Equipo de convivencia, y luego el Consejo escolar.

#### EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

##### El Centro:

El IES “Jorge Manrique” es un Centro de titularidad pública situado en el núcleo de una capital castellana, Palencia, con un entorno rural rico en matices, típico ejemplo de ciudades meseteñas en cuanto a características de población y estructura urbana y que en la actualidad ronda los ochenta mil habitantes.

Dentro del espacio urbano, el Instituto está rodeado por un amplio parque y viviendas de tipo residencial, junto a pequeños comercios y establecimientos de hostelería. La arteria de comunicación más importante, situada frente a la fachada principal del edificio, es la avenida República Argentina, salida directa de la ciudad en dirección a Valladolid. Su prolongación hacia el interior de la población toma la denominación de Calle Mayor, verdadero centro del comercio palentino. Muy próximo se encuentra el río Carrión, cuya margen derecha se constituye en pulmón y zona de esparcimiento de la ciudad.

No se encuentran cercanas al Instituto grandes industrias ni talleres. La mayor parte de nuestros alumnos procede de zonas próximas, no necesitando utilizar transporte público.

El Centro integra alumnos con necesidades educativas especiales, con carácter preferente a los que presentan trastornos de atención e hiperactividad y deficiencias auditivas.

##### Los alumnos/as:

El Instituto “Jorge Manrique” recibe un alumnado que se cifra en unos mil seiscientos alumnos, habiéndose notado el descenso de natalidad en los últimos años. Este alto número de alumnos se debe a los tres tipos de régimen de enseñanza que se imparten en el centro: en régimen presencial en horario diurno, en régimen presencial en horario nocturno y en régimen de a distancia en horario vespertino y nocturno.

La procedencia de los alumnos del Centro, en el régimen presencial en horario diurno para las enseñanzas de la ESO, es de los colegios de Primaria adscritos a nuestro Centro que se acompañan en la

siguiente relación: CP. "Modesto Lafuente", CP "Marqués de Santillana", CP "Padre Claret", CP "Ramón Carande", CP "San Ignacio de Loyola", CP. Pan y Guindas.

Los centros de Primaria que aportan la mayor parte de alumnado son los tres primeros citados anteriormente, que, por razones de proximidad y de tradición educativa entre otras, envían sus promociones al Instituto "Jorge Manrique".

Por otro lado, en el régimen presencial en horario diurno para las enseñanzas de Bachillerato, la mayoría de los alumnos proviene del propio Centro, aunque casi la mitad del alumnado ha cursado la ESO en otros centros, principalmente de los que imparten enseñanza privada-concertada.

Referente a los alumnos/as de los Ciclos Formativos de Atención a Personas en situación de dependencia y Educación Infantil, proceden en su mayoría de los Institutos de nuestra capital y provincia. Una parte importante de los alumnos del Ciclo de Educación Infantil a distancia, como excepción general, residen en otras provincias.

Análisis del contexto socioeconómico y cultural del Centro y de las características del alumnado:

El diseño del proyecto nos sitúa en la necesidad de partir de una reflexión previa que tenga en cuenta todos los factores: recursos humanos y materiales, que van a influir en el desarrollo del proceso.

Asimismo, un papel protagonista corresponde a los alumnos, a quienes van dedicados todos los esfuerzos de la comunidad educativa para contribuir a su formación. En consecuencia, es preciso especificar sus condiciones de partida para planificar la intervención educativa. Para ello contamos con los resultados de unas encuestas dirigidas a padres/madres y alumnos como una primera aproximación a su realidad inmediata.

Estos datos se van completando a comienzo de cada curso con los resultados de la evaluación inicial, que los concretará con mayor precisión y permitirá poner en marcha las ayudas necesarias que permitan el logro de los objetivos generales del currículo. En las encuestas realizadas a los alumnos se han tratado de recoger los datos más significativos: profesión del padre, consideración del estudio, nivel de aspiraciones, etc.

Respecto a las encuestas dirigidas a los padres son pocos los que las respondieron. Se trataba de recabar información sobre aspectos como los siguientes: estudios realizados, profesión, opinión sobre las instalaciones y línea educativa del Instituto, así como su aportación al PEC.

Tabuladas por niveles educativos, los resultados obtenidos serían los siguientes:

1º Y 2º de la ESO: El contexto socioeconómico y cultural de las familias es medio-bajo, de forma predominante. Hay pocos padres y madres con estudios superiores. Mayoritariamente opinan que la línea educativa del Centro es de calidad y responde a las exigencias educativas que ellos esperan. El Instituto ha realizado un esfuerzo complementario para dotar los estudios de la ESO con mayores medios, esperando que la integración del profesorado en los departamentos posibilite un mejor aprovechamiento.

Los alumnos de primero de ESO consideran –de manera muy significativa- el estudio interesante. En una proporción muy similar desean continuar sus estudios en el Bachillerato, teniendo grandes esperanzas en su proyección personal. Este es el panorama que observamos en segundo de ESO, si bien aumenta bastante el porcentaje 5% de los que consideran el estudio como "aburrido", algunos acaban optando por FP básica. Existe un desequilibrio entre los alumnos que desean cursar Bachillerato y los que quieren acceder, más tarde, a la Universidad. Un 10% opta por la diversificación como mejor programa para continuar sus estudios y obtener el título de secundaria.

3º Y 4º de ESO: No hay diferencias notables en cuanto al contexto sociocultural ni respecto al papel de los estudios. Mayoritariamente piensan estudiar Bachillerato. La matriculación de los alumnos en cuarto de la ESO es considerada como muy importante, sobre todo por la proyección que puede tener en el estudio de los Bachilleratos que ofertará el Instituto.

Bachilleratos: El nivel sociocultural es medio/bajo, como en los niveles educativos padres. Hay aquí grandes expectativas de cursar estudios universitarios, si bien un veinticinco por ciento no sabe cuáles, lo que supone una falta de orientación notable.

#### La situación actual de la convivencia en el Centro.

El Centro considera que se produce un conflicto cuando por la acción o inacción de los alumnos se produce una perturbación grave del proceso de enseñanza-aprendizaje del resto del alumnado. Estas situaciones van desde las conductas disruptivas reiteradas de la actividad académica hasta las gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

La inmensa mayoría de los conflictos se producen por conductas disruptivas de determinados alumnos. En ocasiones son debidas a la falta de motivación de dichos alumnos por los estudios, lo que les convierte en "objetores escolares" y provoca que su escolarización obligatoria les resulte una losa y favorezca su mal comportamiento en el aula. Además, suelen ser alumnos que no respetan las normas de convivencia básicas ya que no son conscientes de lo que ello supone para ellos y para el resto de compañero/ass.

Las causas más probables de estos conflictos son tres: la primera es que el grado de madurez de los alumnos de 1º Y 2º de la ESO, que son los que mayoritariamente provocan los conflictos, se encuentra a medio camino entre la infancia y la adolescencia, lo que provoca que no sean capaces de analizar con rigor sus actuaciones, pero, a la par, crean que no tienen por qué respetar la autoridad del profesor.

A esto se suma que la organización de la ESO no tiene nada que ver con la Educación Primaria, esto hace que el control de las actuaciones de los alumnos se vea dificultada por el elevado número de profesores que pasan por cada aula y por el alto número de alumnos a los que los profesores tienen que dar clase.

Por último suelen ser alumnos que han repetido curso, ya sea en Educación Primaria y/o Educación Secundaria, que tienen un desfase curricular con el resto de compañeros/as y que, por tanto, no son capaces de seguir el ritmo normal de explicaciones de las distintas clases.

Otra causa importante que provoca los conflictos es, en muchos de los casos comentados anteriormente, la baja implicación de los padres en el proceso educativo de sus hijos, por diversas razones. En ocasiones las familias monoparentales no pueden dedicar el tiempo necesario ni la atención que los muchachos de esta edad requieren, ya que el trabajo u otro tipo de dificultades lo imposibilitan. En otras ocasiones puede estar motivado por una disonancia entre los valores y responsabilidades exigidos en su entorno familiar y las obligaciones del entorno escolar. Por último, hay casos en los que llega a haber un error de base al pensar que son los centros educativos los máximos responsables de la educación de los menores, cuando en realidad son las familias el núcleo esencial en el que se debe de atender a las necesidades educativas del alumnado.

#### **Las respuestas del Centro en estas situaciones.**

En la detección, análisis y resolución de conflictos están implicados todos los profesores del centro y el personal de administración y servicios, en función de sus responsabilidades y cargos. Entre todos ellos, tienen un papel especial los Tutores, el Coordinador de convivencia, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. Más adelante se especificará el papel que cada uno de los agentes lleva a cabo.

Los apoyos educativos son una excelente medida para, desde una actuación más directa y menos masificada, poder corregir determinados comportamientos. Así, además de aprovechar los recursos específicos de atención a la diversidad de que dispone el Centro, se organizan en la medida de lo posible, con las holguras horarias de algunos profesores, otros apoyos dirigidos a los alumnos que son causantes de la mayoría de los conflictos. Si bien es cierto que estas medidas no sirven para solucionar los problemas conductuales de la mayoría de alumno/ass, que requerirían un tratamiento más especializado, a mayor tiempo y con una implicación importante de las familias.

#### **Programa de alumnos/as ayudantes**

También en el pasado curso se hicieron jornadas y formación para alumno/as ayudantes que actualmente están en **3º de E.S.O.** En la actualidad contamos con 35 alumnos/as ayudantes que colaboran en todas las actividades propuestas por el equipo de convivencia. Su labor consiste en detectar posibles casos de acoso escolar, ayudar a la integración de los alumnos con menos habilidades sociales, investigar los hechos o las personas que han intervenido en determinados conflictos, etc. Su labor es inestimable, especialmente en los posibles casos de acoso ya que obtienen una información más real y veraz de las distintas situaciones.

#### **Programa de mediación escolar.**

### 1<sup>a</sup> Promoción

Desde el curso 2019-2020 se ha formado un equipo de alumnos/as Mediadores. Durante tres cursos han tenido formación específica para hacer mediación entre alumnos/as. Estos 6 alumnos/as empezaron en 2º de E.S.O. y se encuentran actualmente en 2º de Bachillerato.

### 2<sup>a</sup> Promoción.

En el curso 2022-2023 se han formado po 8 alumnos/as mediadores/as que actualmente están en 4º de E.S.O y van a dar el relevo a la 1<sup>a</sup> promoción.

### 3<sup>a</sup> Promoción

En el curso 2023-2024 se han formado po 15 alumnos/as mediadores/as que actualmente están en 4º de E.S.O y van a dar el relevo a la 2<sup>a</sup> promoción.

### 4<sup>a</sup> Promoción

En el curso 2024-2025 se han formado po 20 alumnos/as mediadores/as que actualmente están en 4º de E.S.O y van a dar el relevo a la 3<sup>a</sup> promoción.

## ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL EQUIPO DE CONVIVENCIA

- Jornadas de acogida con alumnos/as de 1º de E.S.O
- Presentación del programa de "La clase con clase".
- Jornadas de formación de alumnos/as mediadores.
- Jornadas de formación de alumnos ayudantes.
- Halloween
- 25 N Día contra la violencia de género
- Actividades de Navidad Jumper Day (Recogida de alimentos)
- 30 de enero día de la Paz
- 8 de Marzo día de la mujer
- 5 de junio Día mundial del medio ambiente
- Actividades de final de curso

## CONCURSO "LA CLASE CON CLASE"

### CONCURSO "LA CLASE CON CLASE" CURSO 2025-2026

EL EQUIPO DOCENTE, JUNTO CON JEFATURA DE ESTUDIOS Y EL EQUIPO DE CONVIVENCIA, HARA UNA VALORACION CADA TRIMESTRE DE ESTOS SEIS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA SER LA CLASE CON CLASE DE LA E.S.O.

EL GRUPO QUE MEJOR HAYA EVOLUCIONADO AL FINAL DE CURSO SERÁ PREMIADO CON UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR



El equipo docente, junto con jefatura de estudios y el equipo de convivencia, hará una valoración cada trimestre de estos seis aspectos; disciplina, limpieza y orden, participación, convivencia, desempeño académico y un proyecto común cada año diferente para ser la clase con clase de la ESO. El grupo que mejor haya evolucionado al final de curso será premiado con una actividad extraescolar.

#### Tutorías Individualizadas

Continúan durante el curso escolar **2025-2026** dos proyectos que se desarrollan en el Centro y contribuyen de distinta manera a los objetivos del presente plan de convivencia, se trata del Programa de **tutorías individualizadas** que, fue puesto en marcha ya durante los últimos cursos; y el Programa de actividad física para la integración y la convivencia escolar, de larga tradición en nuestro instituto.

El grado de implicación de las familias es heterogéneo. Así, hay familias muy implicadas en la educación de sus hijos y que, por tanto, colaboran en un grado muy alto en corregir las conductas de sus hijos. Otras familias, aunque lo intentan con esmero, no consiguen buenos resultados, debido, sobre todo, a razones socioeconómicas complejas, que sirven de justificante para que sus hijos rechacen, como forma de llamar la atención, el ámbito escolar. Por último, hay un pequeño grupo de familias que no tienen ninguna implicación en la educación de sus hijos, por lo que se hace muy difícil corregir las conductas negativas de estos alumnos.

#### Relación con las familias y la comunidad.

Como se ha comentado anteriormente, el grado de implicación de las familias es bastante diferente. Lo mismo ocurre con la relación con ellas. En general, existen distintos cauces para facilitar las relaciones de las familias con el Centro. Así, todo el profesorado tiene en su horario laboral una sesión para atención a padres, ya sea Tutor de un grupo o no. De este hecho se les informa en una reunión inicial con los padres de alumnos de cada grupo en la primera quincena del mes de octubre.

Asimismo, los tutores de la ESO, mensualmente se ponen en contacto por escrito con las familias de los alumnos absentistas para informarles de las faltas de asistencia injustificadas de sus hijos. Esta información la pueden consultar, una vez transcurrida la semana, en la página web del Instituto en el apartado de faltas. En la misma página se cuelgan diversos contenidos relacionados con las notas, proyectos, programas, reuniones, etc., que son del interés de las familias.

Por otra parte, cabe destacar el excelente grado de colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto. Siempre están dispuestos a colaborar en cualquier ámbito con todos los recursos a su alcance, que evidentemente son limitados. En ningún caso han supuesto un obstáculo para llevar a cabo las medidas disciplinarias pertinentes en cualquier conflicto, mediando, si ha sido necesario, con las familias implicadas.

#### Necesidades de formación y recursos.

La formación es un elemento básico para lograr este ámbito unos buenos resultados. Es muy interesante, por ello, que en los planes de formación provinciales se incluyan actividades formativas dirigidas principalmente a los Tutores de grupo, a los coordinadores de convivencia, a los jefes de estudio y a los alumnos mediadores. La Coordinadora de convivencia tratará de participar en cursos de formación que ofrezca el CFIE, porque aunque es un esfuerzo adicional, resulta muy beneficioso para el centro, ya dicha formación facilita el conocimiento de estrategias y métodos para ayudar a resolver conflictos de convivencia, favorece la adaptación de los Reglamentos de Régimen Interior a las realidades educativas y difunde las experiencias de calidad en este terreno.

Por otro lado, no parece adecuado el tratamiento que da la actual legislación a los centros educativos. El número de alumnos de unos centros y otros puede variar ostensiblemente, por lo que no se puede dotar con el mismo profesorado a unos que otros. También conviene tener en cuenta la escolarización de alumnos con necesidades de compensación educativa o que pertenecen a minorías étnicas o emigrantes de países con lenguas diferentes del castellano. En este sentido, nuestro Instituto debería contar con más horas de profesorado para la realización de apoyos, un horario completo para la profesora de Servicios a la Comunidad y mayor número de horas para la ejecución de las tareas del coordinador de convivencia y contar, incluso, con un segundo Orientador a jornada completa para poder desarrollar todas las labores que les son inherentes.

## 2.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.

Todo plan debe contar con unos objetivos claros y realizables con el fin de que puedan ser valorados en todo momento y que demuestren si ha servido para el fin previsto o no. Así, los objetivos de este Plan son:

### Objetivos generales:

- a. Fomentar la convivencia democrática entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- b. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Promover el respeto a las diferencias individuales evitando la discriminación por motivos de sexo, raza, religión, lengua, procedencia social, etc.
- d. Suscitar la solidaridad en el seno de la Comunidad Educativa.
- e. Educar para el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica.
- f. Proteger los derechos básicos de la persona (integridad física y moral, derecho al honor y a la intimidad, libertad de expresión, libertad de conciencia, etc.)
- g. Articular las medidas necesarias para la resolución de conflictos.
- h. Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la mejora de la convivencia del Centro.
- i. Involucrar a las familias en la mejora de la convivencia del Centro.

### Objetivos específicos:

- a. Vigilar la formación de grupos de alumnos al inicio de cada curso académico, evitando, en función de los agrupamientos, la concentración de alumnos repetidores en un mismo grupo.
- b. Prevenir, en la medida de lo posible, la aparición de conflictos.
- c. Elaborar normas claras de convivencia en el Centro y velar por la aplicación de las mismas.
- d. Informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre las normas de convivencia del Centro, de Reglamento de Régimen Interior y el Decreto Derechos y Deberes.
- e. Transmitir a los padres la aplicación de las normas de convivencia del Centro y del proceso a seguir para su cumplimiento.
- f. Comunicar a los padres de forma clara y adecuada de las situaciones conflictivas que afecten a sus hijos y de las decisiones tomadas en caso necesario.
- g. Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en la aplicación del Plan de Convivencia.
- h. Disponer de “partes de incidencias” que recojan por escrito los conflictos graves o muy graves y las decisiones tomadas.

### 3.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

#### Actividades previas.

Al amparo de la ORDEN EDU/362/2015 de 4 de mayo de 2015, el IES “Jorge Manrique” tiene establecido un diseño de medidas y actuaciones relativas a la recepción de alumnos al comienzo del curso escolar y acogida de nuevos alumnos que se incorporan al Centro y se encuentran en el Plan de Acogida que se revisa anualmente.

#### Actividades al inicio del curso.

##### ✓ **Organización de grupos (Jefatura de Estudios):**

La formación de los grupos se hará, en la medida de lo posible, atendiendo a las características de los alumnos. Para ello se recurrirá a los informes individualizados del curso anterior o a los informes proporcionados por los centros de Educación Primaria del que provienen, procurando:

- a. Separar a los alumnos conflictivos de los que se tenga información de años anteriores o de la que comuniquen los centros de Educación Primaria, distribuyéndolos equitativamente entre todos los grupos de nivel.
- b. Distribuir a los alumnos con necesidades educativas especiales, con desfase curricular significativo, pertenecientes a minorías étnicas y alumnos extranjeros, de forma que puedan ser atendidos de la mejor manera posible por el profesorado de área del Centro y por los especialistas en P.T., A.L. Y Profesor de Educación Compensatoria.
- c. Repartir de manera equitativa los alumnos repetidores, evitando, si es posible, su concentración en grupos determinados.
- d. Apartar a aquellos alumnos que hayan tenido en el curso anterior problemas de convivencia entre ellos.

##### ✓ **Plan de Acogida de alumnos de 1º de la E.S.O.**, cuyas actuaciones se encuentran detalladas en el mismo y se revisan de forma anual en función de la evaluación realizada.

##### ✓ **Plan de Acción Tutorial (Tutores con el asesoramiento del Departamento de Orientación):**

Durante el primer trimestre del curso, se trabajarán en las horas de Tutoría actividades de prevención de conflictos y habilidades para la resolución de los mismos:

- a. Dinámicas de conocimiento de los alumnos.
- b. Conocimiento del Reglamento de Régimen Interno.
- c. Conocimiento del Decreto de Derechos y Deberes.

- d. Elaboración y seguimiento de normas de aula.
- e. Habilidades Sociales.
- f. Habilidades de Comunicación.
- g. Resolución de conflictos.

✓ **Actividades con los padres (Tutores con el asesoramiento del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios):**

Durante el primer trimestre y del modo que se establezca, se ofrecerá a los padres y tutores legales la firma de un documento contrato según el modelo que se aprueba en el Claustro de profesores en el curso 2016-2017. En dicho documento el Centro detallará sus compromisos educativos con las familias y éstas asumirán un papel activo también en el fomento de la convivencia.

Durante la primera quincena del mes de octubre los Tutores mantendrán una reunión con los padres de los alumnos de su Tutoría para informarles de:

- a. Las normas de convivencia del Centro.
- b. Las normas de aula.
- c. La aplicación de todas las normas.
- d. Su implicación en la mejora de la convivencia del Centro.
- e. El procedimiento a seguir en caso de producirse situaciones conflictivas.

✓ **Actividades con los profesores (Jefatura de Estudios con asesoramiento del Departamento de Orientación)**

Antes de la incorporación al Centro de los alumnos se dará a conocer a los profesores:

- a. El Plan de Convivencia.
- b. El Reglamento de Régimen Interno.
- c. El Decreto de Derechos y Deberes.
- d. El procedimiento a seguir en caso de producirse situaciones conflictivas en el aula.
- e. El documento donde se recogerán por escrito los conflictos graves o muy graves.

En las fechas que sean preceptivas se celebrarán las evaluaciones iniciales de los grupos de E.S.O. para el traspaso de información sobre:

- a. Alumnos que plantearon conflictos el curso anterior.
- b. Alumnos con necesidades educativas especiales, con desfase curricular significativo, inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas con necesidades específicas.

- c. Medidas que se pueden adoptar en el aula o fuera de ella.

**Actividades durante el curso.**

✓ **Generales**

- a. Realizar reuniones frecuentes entre Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y el Coordinador de convivencia.
- b. Facilitar la asistencia del Coordinador de convivencia, cuando sea posible, a las reuniones de Tutores de ESO, procurando que al menos sea una vez al trimestre.
- c. Dotar de horas complementarias al Coordinador de convivencia que permitan desempeñar su labor con eficacia.
- d. Incrementar el esfuerzo en las Tutorías para tratar aspectos relacionados con la convivencia, siendo el Tutor el agente principal para la prevención y resolución de los problemas de convivencia, asesorado por la orientadora y el Coordinador de convivencia.
- e. Difundir en la Junta de Delegados, como órgano más adecuado para ello, el presente Plan y posibilitar, desde este órgano, la recogida de cuantas sugerencias o problemas planteen los alumnos. La Jefatura de Estudios será la responsable del buen funcionamiento de la Junta de Delegados.
- f. Comunicar el Plan desde la Jefatura de Estudios, a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y de los representantes de los padres en el Consejo Escolar, con la finalidad de llegar a todas las familias. Dirigidas a ellas, se organizarán, en colaboración con la Asociación, actividades relacionadas con la convivencia de carácter general o para situaciones específicas que se produzcan en el Centro.
- g. Impulsar el papel que desarrollan los profesores, con el apoyo de la Jefatura de Estudios, en la intervención directa e inmediata en la resolución de conflictos, contemplando la Ley 3/2014, de 16 de abril de autoridad del profesorado (BOCYL del 2 de mayo).
- h. Potenciar la participación y el compromiso de las familias, tanto en la prevención como en la resolución de conflictos y en la mejora de la convivencia, bien a través de las reuniones con los Tutores o el Departamento de Orientación.
- i. Establecer medidas especiales de disciplina a aquellos alumnos que tienen un perfil de abandono de su deber de estudio.
- j. Entregar en cada evaluación, junto con el boletín de notas, un informe de convivencia en el que se reflejen las diferentes medidas disciplinarias adoptadas, la fecha, el tipo de sanción y el profesor que la ha impuesto, a fin de que las familias tengan trimestralmente información del comportamiento de los alumnos.
- k. Informar, desde Jefatura de Estudios, al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro de la evolución de la convivencia.
- l. Promover, desde el Equipo Directivo, actividades de formación para el profesorado relacionadas con la convivencia, intentando la posibilidad de participación del personal no docente, cuyo trato directo con los alumnos es de gran importancia en este ámbito, en especial los conserjes.
- a. Celebrar el Día escolar de la no violencia y la paz (30 de enero) en las Tutorías.

- b. Difundir y trabajar, desde las Tutorías, sobre los Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos Sin Violencia.

✓ **Plan de acogida de alumnado inmigrante**

Dado que cada vez encontramos mayor número de alumnado inmigrante en los centros educativos, se hace necesaria una atención especial del mismo que garantice su correcta integración y adquisición de los aprendizajes necesarios.

*Medidas dirigidas a facilitar la integración:*

- a. Facilitar al alumno y a la familia toda la información necesaria para su desenvolvimiento en el Centro: horarios, normativa de convivencia, periodos de evaluación, Tutor, tipos de apoyo que va a recibir, ...
- b. Recoger los datos más significativos sobre su situación escolar anterior.
- c. Se procurará conocer los aspectos más relevantes de las condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que van a condicionar la escolarización del alumno.
- d. Informar a la familia de los recursos del Centro: actividades extraescolares, biblioteca, becas Trinidad Arroyo, ayudas para material escolar, Programa de Compensatoria...
- e. Informar a la familia de los recursos externos al Centro: CEAS, Cruz Roja, aprendizaje de español para extranjeros (UPP y Escuela de Idiomas), Centros de Salud...
- f. Seleccionar alumnado de su grupo que acompañe al alumno y le facilite el conocimiento del entorno en el que deberá desenvolverse.

*Medidas dirigidas a facilitar el acceso al Currículo.*

- a. En el caso de existir alumnado inmigrante con desconocimiento de la lengua española, se llevará a cabo un tratamiento intensivo de la lengua de acogida como elemento indispensable para poder acceder al currículo. Para ello se procurará que sea atendido el mayor número de horas posibles por el profesor de educación compensatoria, dentro de la escasa disponibilidad, y otros profesores con horario disponible para apoyos.
- b. En las horas en que permanezcan en su aula de referencia será necesario realizar adaptaciones curriculares para atender a sus necesidades. En dichas adaptaciones figurarán como mínimo: objetivos, contenidos, metodología y criterios y procedimientos de evaluación.

✓ **Programa de tutorías individualizadas.**

Este programa complementa la acción tutorial, y es de participación voluntaria. Someramente, consiste en que un profesor del centro se reúne individual y periódicamente con un alumno a nivel

académico, personal y social, tratando de prevenir y/o resolver las dificultades que el alumno pueda encontrar.

#### **4.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.**

##### **PRINCIPIOS GENERALES:**

Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones en su forma de ejercicio que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

Los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos de los alumnos que se establecen en el presente reglamento.

El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La finalidad del estudio, deber básico de los estudiantes, es que, por medio del aprendizaje efectivo de las distintas materias que componen los currículos, el alumnado adquiera una formación integral que le permita alcanzar el máximo rendimiento académico, el pleno desarrollo de su personalidad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la preparación para participar en la vida social y cultural, y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

##### **DERECHOS:**

Al alumnado le corresponden los derechos establecidos en las Leyes Educativas y la reglamentación que las desarrolla. Además, tiene los siguientes derechos:

1. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Esto conlleva los siguientes derechos:
  - 1.1. A la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
  - 1.2. A una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
  - 1.3. A la adquisición de habilidades intelectuales y sociales, capacidades, conocimientos y estrategias de trabajo que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

- 1.4. Al desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- 1.5. A la formación ética y moral.
- 1.6. A la orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los Centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones e instituciones.
2. A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Lo que supone que tienen derecho:
  - 2.1. A la protección contra toda agresión física, emocional o moral.
  - 2.2. Al respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
  - 2.3. A la disposición en el Centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
  - 2.4. A un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
  - 2.5. La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
  - 2.6. A manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, sin perjuicio del respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.
3. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Esto se concreta en los siguientes derechos:
  - 3.1. A recibir información, en todo momento y especialmente al comienzo del curso escolar, acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza, así como de los criterios de promoción y titulación.
  - 3.2. A que el profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, les dé a conocer los objetivos, contenidos, competencias básicas y criterios de evaluación del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento.

- 1.3. A obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.
4. A participar en la vida del Centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Esto lleva implícito los siguientes derechos:
  - 4.1. A la participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el Centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.
  - 4.2. A la posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
  - 4.3. A recibir información sobre las cuestiones propias de su Centro y de la actividad educativa en general, especialmente por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos y alumnas.
5. A la protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Lo que representa que tengan derecho:
  - 5.1. A dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
  - 5.2. A establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufren una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.
  - 5.3. A recibir una enseñanza de calidad, que fomente su capacidad y actitud crítica, exenta de todo tipo de adoctrinamiento.

DEBERES:

Al alumnado le corresponden los deberes establecidos en las Leyes Educativas y la reglamentación que las desarrolla. Además, tiene los siguientes deberes:

1. Debe estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Esto supone los siguientes deberes:

1.1. De asistir a clase, con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

1.2. De realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, con el esfuerzo necesario en función de su capacidad, así como seguir sus orientaciones y directrices.

1.3. De respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio y a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos y alumnas.

2. De respetar a los demás. Esto implica los siguientes deberes:

2.1. De permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

2.2. De respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas, morales e ideológicas y la identidad, dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

2.3. Debe demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el Centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3. Participar en las actividades que configuran la vida del Centro. Esto lleva aparejado los siguientes deberes:

3.1. De implicarse de forma activa y a participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

3.2. De respetar y cumplir las decisiones del personal del Centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran algunos de ellos, de acuerdo con el procedimiento que establece este reglamento y la legislación vigente.

3.3. De mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el Instituto cuando se realicen visitas, excursiones o cualquier otra actividad fuera del mismo

4. De colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

4.1. De respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

4.2. De participar y colaborar activamente, con el resto de personas del Centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el mismo, dentro de un clima que

fomenta el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, el respeto y el compañerismo.

- 4.3. De utilizar, respetar y conservar correctamente las instalaciones del Centro y los materiales didácticos, en especial el equipamiento informático, software y comunicaciones del Centro, incluido Internet.
- 4.4. De reparar o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente, de los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.5. De restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiere lugar, si sustrajeran bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. De conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.
6. De cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en el Centro, considerando expresamente la prohibición de fumar, utilizar cigarrillos electrónicos, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos.
7. De respetar lo establecido en este reglamento respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el proyecto educativo del Centro.

## 5.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO.

### **FASE 1.- ACTUACIONES INICIALES.**

#### **Comunicación de la situación:**

Cualquier persona que observe una situación contraria a las normas del Centro, conflicto entre alumnos, entre profesor y alumno o cualquier otra situación que pueda alterar de forma grave la convivencia en el Centro, lo pondrá en conocimiento de la persona indicada en cada caso:

- a. Los alumnos lo comunicarán al profesor que en ese momento está en el aula o al Tutor, en caso de producirse el conflicto cuando no se encuentre un profesor presente.
- b. Los padres se lo comunicarán al tutor.
- c. El profesorado, si considera que el conflicto es leve, intentará resolverlo y comunicará de palabra lo ocurrido y las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al Tutor, para que tenga constancia del hecho.
- d. Otros miembros de la Comunidad Educativa lo comunicarán, habitualmente, al Tutor del alumno.

Si el profesor o el Tutor consideran que las características de la conducta perturbadora y su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, la falta se puede calificar de grave o muy grave, lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios. Para ello rellenará el correspondiente parte de amonestación, disponible en el Centro y se pondrán en marcha las actuaciones posteriores previstas en el siguiente apartado.

#### **Actuaciones inmediatas:**

Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

Con carácter inmediato, ante la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el Centro en cualquier momento, el profesor o el personal de administración y servicios que la detecte llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a. Amonestación pública o privada.
- b. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad docente durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el Reglamento Interno de Centro, quedando garantizado, en todos los

- casos, el control del alumno y la comunicación posterior, si se considera necesario, al jefe de estudios y al tutor.
- d. Realización de trabajos no específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este último caso con permanencia o no en el Centro.

**FASE 2.- ACTUACIONES DE ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES.**

Las actuaciones análisis y toma de decisiones se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y tendrán por objeto la calificación de la conducta dentro de las contrarias a las normas de convivencia del Centro o gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro. Para comenzar esta fase será preciso contar con el correspondiente parte de amonestación cumplimentado por el Profesor o el Tutor.

**Recogida de información:**

Tras la comunicación de la situación, se llevará a cabo la recopilación de la información necesaria para aclarar el hecho y el alcance del mismo.

- a. Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual de carácter leve.
- b. Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual de carácter grave.
- c. Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual de carácter muy grave.
- d. Si la alteración es generalizada y repetida.
- e. Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación.

En este proceso intervendrán el Jefe de Estudios, Tutor, otros profesores implicados y la orientadora

**Pronóstico inicial:**

Una vez recogida la información el Jefe de Estudios, con la colaboración del Tutor y de la Orientadora elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, tratando de determinar las posibles causas del comportamiento:

- a. Alteración ocasional debida a la presión del momento.
- b. Alteraciones debidas a disfunciones del proceso de enseñanza aprendizaje: desfase curricular significativo, necesidades educativas especiales...
- c. Alteraciones debidas a factores de tipo familiar: conflictos familiares, separación de los padres, desatención...
- d. Alteraciones debidas a factores socio-ambientales: ambiente social desfavorecido, marginalidad...

- e. Alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.
- f. Otras.

**Toma de decisiones inmediatas:**

Partiendo del pronóstico inicial se tomarán las decisiones sobre las medidas a adoptar:

- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual, de carácter leve y debida a la presión del momento, el Tutor adoptará la medida que considere más oportuna, según el caso:
  - Hablará con el alumno advirtiéndole de su falta y ofreciéndole la ayuda necesaria para resolver el conflicto.
  - Le ofrecerá, en caso necesario, la ayuda del Departamento de Orientación o del Coordinador de convivencia.
  - Tomará las medidas de organización del aula que crea convenientes.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual, de carácter leve y debida a la presión del momento se repite por segunda vez, el Tutor:
  - Hablará nuevamente con el alumno recordando lo hablado anteriormente.
  - Le advertirá de las medidas correctoras recogidas en el Reglamento de Régimen Interior.
  - Se pondrá en contacto con los padres del alumno para comunicarle la situación y pedir su colaboración para corregir la conducta.
  - Pondrá en conocimiento del Coordinador de convivencia esta situación para que se reúna con él y adopte las medidas que considere necesarias, dentro de las incluidas entre las actuaciones inmediatas.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual, de carácter leve y debida a la presión del momento se repite por tercera vez, el Jefe de Estudios, con la participación del Tutor y con el asesoramiento de la Orientadora, tomarán decisiones sobre:
  - La aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
  - La comunicación inmediata a la familia.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero grave; el Jefe de Estudios, en colaboración con el Tutor y con la orientadora, tomará las decisiones oportunas sobre:
  - La aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
  - La comunicación inmediata a la familia.

- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave; el Jefe de Estudios, en colaboración con el Tutor y con la orientadora, tomará las decisiones oportunas sobre:
  - La aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
  - La comunicación inmediata a la familia.
  - La comunicación a otros organismos y servicios en caso necesario.
  - Comunicación a la Inspección de Educación.
- Si la alteración es generalizada y continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno, el Jefe de Estudios, con el asesoramiento de la Orientadora y la participación del Tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:
  - La aplicación del Reglamento de Régimen Interior.
  - Comunicación inmediata a la familia.
  - Comunicación a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar.
  - Comunicación a la Inspección de Educación.

Todas las actuaciones realizadas quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la Dirección del Centro.

**Calificación de la conducta:**

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- a. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán serán consideradas como graves o muy graves.

**a. Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser objeto de medidas de corrección cuando afecten a personas de la Comunidad Educativa o cuando se efectúen en relación con las actividades organizadas por el Centro, bien en horario lectivo o extralectivas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia son:

1. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
2. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la Comunidad Educativa, siempre que no sean calificados como faltas.

3. La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
4. La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
5. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
6. El deterioro leve de las dependencias del Centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
7. La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
8. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.
9. El deterioro no grave causado intencionadamente a las pertenencias de otras personas.
10. La suplantación de personalidad en la justificación de las faltas de asistencia.

*b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro*

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser objeto de medidas de corrección cuando afecten a personas de la Comunidad Educativa o cuando se efectúen en relación con las actividades organizadas por el Centro, bien en horario lectivo o extralectivas. Estas conductas tienen la calificación de faltas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia son:

1. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el Centro Educativo.
2. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
3. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
4. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
5. Las actuaciones y las invitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.
6. La discriminación o acoso por causa de discapacidad, religión o género.
7. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.

*Medidas de corrección para las Conductas contrarias a las normas de convivencia y para las Conductas gravemente perjudiciales.*

Los padres o tutores legales de los alumnos serán informados de las medidas de corrección impuestas a sus hijos o pupilos, así como de las causas de estas correcciones. Las correcciones tendrán siempre carácter educativo y recuperador, y garantizarán los derechos del resto de los alumnos.

### *1. Conceptos de aplicación general*

La comunidad educativa, y en especial el profesorado, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan. Los alumnos no pueden ser privados del derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.

Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno. En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.

La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas de los alumnos y que se asientan en el incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de la clase, y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo y durante la realización de actividades complementarias o extraescolares.

También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.

- El carácter ocasional de la conducta.
- En el supuesto de la mediación escolar, si no se pudiera llegar a un acuerdo o no pudiera llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Cuando la reiteración se refiere a la falta de puntualidad del alumno o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre ellas.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Los alumnos que sustraigan bienes del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Centro podrá recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen

la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales,.En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el Centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

El Instituto está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, el Instituto comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las Leyes de Protección de Menores.

## 2. *Actuaciones Inmediatas*

Se aplican a ambas conductas, tanto a las conductas contrarias a las normas de convivencia como a las conductas gravemente perjudiciales. Tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores correspondientes a cada una de ellas.

Las actuaciones inmediatas son las contempladas en el apartado

### **FASE 1.- *Actuaciones Iniciales.***

El profesor tiene que tener siempre presente que suspender temporalmente a un alumno el derecho a permanecer en clase es un recurso que no se debe generalizar, sino que tiene que ser una decisión muy meditada.

El profesor podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la presencia de personal subalterno que acompañe al alumno directamente hasta la Jefatura de Estudios.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la Dirección del Centro, informará a la familia del alumno. Asimismo, el profesor dará traslado al Jefe de Estudios y al Jefe del Departamento de Orientación, en su caso, tanto de las actuaciones inmediatas como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será por escrito.

## 3. *Medidas de corrección por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro*

Las medidas de correctivas en este caso son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho período quedará garantizada la permanencia del alumno en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Antes de aplicar cualquier medida de corrección, salvo en las que se le apliquen por manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Asimismo, se comunicará formalmente la adopción de la medida de corrección.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

La competencia para la aplicación de cualquiera de las medidas de corrección corresponde al Director del Centro, quien puede delegar esta atribución en el Jefe de Estudios, en el tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia.

Las medidas de corrección se anotarán en un registro o base de datos, en el que se archivarán los documentos relacionados con la misma.

**4. Medidas de corrección por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro**

Las medidas de corrección previstas en estos casos serán las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período, con los procedimientos de seguimiento y control oportuno, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de Centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento, según lo establezca el Reglamento de Régimen Interior.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del Director del Centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

### **FASE 3.- *Actuaciones posteriores.***

Si en el análisis de la situación perturbadora de la convivencia se observa que la alteración que ha sufrido el alumno es debida a disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje (desfase curricular significativo, necesidades educativas especiales...) o que es debida a factores socio-ambientales o que pudiera encajar en alguna de las patologías psiquiátricas, se evaluará dicho comportamiento y se establecerá un plan de actuación específico para ese alumno. En este caso, se actuará de la siguiente manera:

#### *Evaluación del comportamiento problemático.*

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación de la Orientadora, en su caso, y del Tutor del alumno.

En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno (individualmente).
- El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- La familia del alumno.

El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis

funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

En relación con el pronóstico inicial y la toma decisiones será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el Centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso enseñanza-aprendizaje, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

#### Plan de actuación específico del alumno

La coordinación de actuaciones la llevará el Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, de la Orientadora del Centro y el Tutor del alumno. El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, preferentemente la Orientadora, con el apoyo del Tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el Centro (profesores y alumnado) y con la familia del alumno. El plan de actuación incluirá los siguientes bloques de trabajo:

1. En relación con la actuación individual con el alumno:
  - ~ Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
  - ~ Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.
2. En relación con el centro (profesores y alumnado):
  - ~ Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del Centro, la interacción profesor- alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.

- ~ Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
- ~ Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el Centro y no de un solo profesor -o de un grupo de profesores.
- ~ Planteamiento de programas de mediación escolar.

3. En relación con el ámbito familiar:

- ~ Establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

4. En relación con otros ámbitos:

- ~ Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales).

El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

**FASE 4.- Mediación y Procesos de Acuerdo Reeducativos.**

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el Centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de acuerdo con las normas establecidas al respecto. Para la puesta en marcha de estas actuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el Centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al Director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o Tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas, así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

- No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad.
- Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo educativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- Asimismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el Centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## 6.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

### ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE.

#### Comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá en conocimiento de la persona indicada en cada caso:

- Los alumnos lo comunicarán al Tutor.
- Los padres lo comunicarán al tutor.
- El profesorado lo comunicará al Tutor y al Jefe de Estudios.
- El Tutor lo comunicará al Jefe de Estudios.
- Otros miembros de la Comunidad Educativa lo comunicarán al Tutor y al Jefe de Estudios.

El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora, en su caso, y del Tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas –indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado–, todo ello de forma estrictamente confidencial.

La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

#### Valoración inicial y primeras medidas:

Tras la comunicación de la situación, el Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora, en su caso, y del Tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Entrevista individual y confidencial con la posible víctima.

- Entrevista individual y confidencial con los posibles testigos del acoso o intimidación.
- Entrevista individual y confidencial con el posible agresor o agresores.
- Comunicación de la situación a la familia del alumno.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

**ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.**

**Adopción de medidas de carácter urgente:**

Con la víctima:

- Actuaciones de protección expresa o indirecta:
  - En el aula (por el profesor correspondiente).
  - En el patio (por los profesores de guardia).
  - En los cambios de clase (por los conserjes).
  - A la salida del centro (la familia o servicios externos en caso necesario).
- Posible derivación a servicios externos (sociales, psicológicos o sanitarios).

Con los compañeros más directos de la víctima:

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros.

El Tutor explicará la situación a los compañeros más sensibilizados con la situación y les pedirá ayuda para la protección y el apoyo a la víctima.

Con la familia:

- Información de la situación.
- Información sobre posibles apoyos externos.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y Centro.

Con los profesores:

- Información sobre la situación.
- Pautas de intervención en el aula para la protección de la víctima.

Con el agresor:

- Comunicación a la familia.
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Ofrecimiento de ayuda por parte del Departamento de Orientación para el agresor y la familia.
- Posible derivación a servicios externos (sociales, psicológicos o sanitarios).

#### Comunicación.

El Equipo Directivo pondrá en conocimiento la situación y las medidas adoptadas. Lo comunicará a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor).
- La Comisión de Convivencia del Centro.
- El equipo de profesores de los alumnos y otros profesores relacionados (guardias, biblioteca, recreos...).
- Otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserjes).
- El Inspector del Centro.
- En caso necesario, otras instancias (servicios sociales, judiciales...).

#### Apertura de expediente.

En los casos de acoso o intimidación se abrirá un expediente en el que participarán el Equipo Directivo, la Orientadora y el Tutor. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios.

El expediente recogerá:

##### 1. Recogida de la información de las distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados: víctima, agresor, familias de la víctima y del agresor, testigos, profesores, tutor y otras instancias....
- Observación sistemática de los indicadores señalados: Espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con: Alumnos afectados (víctima y agresor/es, incluye la posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresor/es, profesorado

relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permite la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.
2. Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, educativos, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.
3. Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).
- Reunión del equipo de profesores del grupo de alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
  - Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
  - Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

#### Plan de actuación

El Jefe de Estudios coordinará la confección del documento, en el que participará en su elaboración la Orientadora.

#### Actuaciones con los afectados directamente

##### *Actuaciones con los alumnos:*

- Con la víctima:
  - Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
  - Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
  - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- Con el/los agresor/es:
  - Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo), si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
  - Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
  - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

- Con los compañeros más directos de los afectados:
  - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

*Actuaciones con las familias:*

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y Centro.

*Actuaciones con los profesores:*

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

*Actuaciones con el resto de la comunidad educativa*

*Actuaciones con los alumnos:*

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

*Actuaciones con los profesores:*

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

*Actuaciones con las familias:*

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

*Actuaciones con otras entidades y organismos*

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

Desarrollo y coordinación del plan de actuación

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo de la Orientadora del Centro y del Tutor del alumno.

Sequimiento del plan de actuación.

Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.

Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.

La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.

El inspector del centro será informado, en todo momento, por el Director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en el apartado actuaciones con el resto de la comunidad educativa con otras entidades y organismos.

La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

**ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.**

Serán coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo de la Orientadora del Centro, en su caso, y el Tutor del alumno.

Comunicación:

- El Tutor con el apoyo de la Orientadora, en su caso, y del Jefe de Estudios, si se estima conveniente, informará a la familia del alumno afectado.
- El Tutor con el apoyo de la Orientadora, en su caso, lo comunicará al equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

Para un correcto desarrollo de este apartado deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios), de todo ello quedará constancia por escrito.

Actuaciones con el resto de la comunidad educativa

*Actuaciones con los alumnos:*

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

*Actuaciones con los profesores:*

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

*Actuaciones con las familias:*

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Actuaciones con otras entidades y organismos

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

**7.- DIRETRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES  
Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Durante el presente curso 2018-19 queremos continuar con la línea de actuación iniciada en los cursos precedentes y seguir trabajando en la Campaña de Fomento de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, para lograr una sociedad más justa, equitativa y equilibrada.

El *Pacto Social contra la Violencia de Género*, promovido por la Junta de Castilla y León, señala que todas las personas, las organizaciones empresariales, las instituciones, las asociaciones, las organizaciones sindicales, los medios de comunicación, los distintos centros educativos, tienen la obligación moral de implicarse en la erradicación de este grave problema. Desde esa perspectiva, debemos educar para que el alumnado perciba la violencia de género como un problema social, no de las mujeres; como una estrategia inmoral para frenar un proyecto social hacia la Igualdad. Por todo ello, son necesarias acciones positivas en el marco de la educación para prevenir la violencia de género.

Es un hecho probado que las alumnas son usuarias eficaces de la enseñanza mixta que se les ofrece; pero un PEC debe manifestar el compromiso con una verdadera Coeducación, que colabore en las medidas para lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, entendida esta como una igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades, en un proyecto que beneficia tanto a unas como a otros.

Nuestro centro ha sido pionero en la atención al alumnado femenino, que logró ejercer su derecho a cursar estudios de Bachillerato y, posteriormente, en las Universidades en fechas cercanas a la inauguración de nuestro actual edificio. Dentro de nuestra historia, han pasado por nuestras aulas destacadas alumnas que han desarrollado posteriormente una importante trayectoria profesional y personal.

A pesar de los avances en nuestro centro educativo y en la sociedad en general, aún se siguen manifestando comportamientos que evidencian desigualdades entre hombres y mujeres. Es por ello necesario seguir avanzando para consolidar las bases que favorezcan una relación de igualdad entre géneros. Hemos de procurar establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas.

## OBJETIVOS

- Nuestro objetivo general este curso será que el tema de la Igualdad de Géneros y la Coeducación NO se limite sólo a dos fechas del año (25 noviembre y 8 de marzo), sino que esté presente, de una forma u otra, durante todo el curso.
- Reflexionar sobre el hecho de que las diferencias de género, son unas diferencias construidas en torno a una cultura, una educación y un aprendizaje, esto es, que el género es una construcción cultural, no biológica.
- Sentar las bases que ayuden a eliminar los estereotipos y prejuicios en función del sexo.
- Mejorar el clima de convivencia para obtener un buen rendimiento académico.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en su conjunto sobre la necesidad de promover y desarrollar acciones que conlleven a una convivencia positiva.
- Promover el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Rendir tributo a aquellas primeras mujeres que pasaron por nuestro Instituto; para ello pretendemos que, junto con una pequeña reseña biográfica, algunas aulas de nuestro centro lleva su nombre

### **LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Favorecer actividades encaminadas a promover la igualdad de oportunidades.
- Hacer visibles las diferencias entre chicas y chicos para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen.
- Reconocer la labor de la mujer a lo largo de la historia poniendo de manifiesto su contribución al desarrollo de las sociedades y volviendo el trabajo que tradicionalmente han realizado.
- Colaboración con otras instituciones (Ayuntamiento, Cruz Roja...) a las que se permitirá desarrollar en nuestro centro sus campañas de educación afectivo sexual en igualdad y de prevención de la violencia de género, en coordinación con el Plan de Acción Tutorial
- Homenajear a aquellas primeras mujeres pioneras que pasaron por nuestro centro y dejaron huella; para ello pretendemos que, junto con una pequeña reseña biográfica, algunas aulas de nuestro centro lleva su nombre

### **PROPIUESTA DE TAREAS**

- Celebración de días importantes:
  - 25 de noviembre: día contra la violencia de género.
  - 8 de marzo: día de la mujer.
- No restar importancia a las molestias y agresiones que sufren algunos alumnos y alumnas en las aulas, tales como empujones, burlas, discriminaciones...
- Divulgar actuaciones de mujeres que han destacado en algún ámbito a lo largo de la historia.
- Reflexionar sobre el lenguaje que utilizamos en las aulas, donde muchas veces las chicas quedan invisibilizadas (expresiones como “Chicos, al recreo...”)
- Proyección de películas, cortos, etc.
- Elección y difusión de frases célebres a favor de la igualdad que serán expuestas en todas las aulas del centro.
- Información sobre charlas y conferencias a favor de la igualdad y en contra de la violencia de género.

## **RESPONSABLES**

Todas estas actuaciones encaminadas a lograr los objetivos propuestos serán coordinadas desde el Departamento de Orientación, el representante del Consejo Escolar en materia de Igualdad, colaborando mano a mano con todo el profesorado que quiera implicarse.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación debe ser entendida como un proceso de mejora para el desarrollo de acciones y como una herramienta para detectar los posibles fallos, obstáculos y/o necesidades y poder así seguir trabajando y mejorando actuaciones futuras que favorezcan y afiancen una mejor convivencia en un clima de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

## **8.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE POSIBLE RIESGO Y/O SOSPECHA DE MALTRATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR, ACOSO ALUMNADO EN SITUACIÓN DE TRANSEXUALIDAD Y ALUMNADO CON EXPRESIÓN DE GÉNERO NO NORMATIVA Y ACOSO POR DISCAPACIDAD.**

En el caso de sospecha de maltrato en el ámbito familiar, acoso al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa y acoso por discapacidad; se seguirán los protocolos establecidos por la Junta de Castilla y León para dichos casos.

## **9.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

### **Difusión.**

Una vez aprobado, se hará entrega de una copia a cada profesor y a cada consejero. Igualmente, en la primera Junta de Delegados del curso se hará entrega del documento a todos los delegados. Otra copia se entregará a la AMPA y una más al personal no docente.

Al resto de los alumnos se les informará del Plan en la recepción de los mismos por parte del Tutor y durante las primeras sesiones de Tutoría. A los padres se les dará a conocer en la primera reunión de los Tutores con los padres de los alumnos de su grupo, durante el mes de octubre.

Asimismo, este documento figurará de forma accesible a todos en la página web del Centro.

### **Seguimiento y evaluación.**

Trimestralmente, la Jefatura de Estudios elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Este se expondrá en la Comisión de convivencia, en la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Consejo Escolar y el Claustro de profesores. Además, se hará un seguimiento permanente desde Jefatura de Estudios en coordinación con la Orientadora del Centro, los Tutores y el Coordinador de Convivencia.

Al finalizar el curso, el Plan de convivencia será sometido a una evaluación general y se estudiará su posible reforma si se considerase necesario.

En la evaluación se tendrán en cuenta:

- Número de conflictos leves observados por los profesores o tutores.
- Número de conflictos graves con aplicación del Reglamento de Régimen Interior o del Decreto de Derechos y Deberes.
- Necesidades de revisión o cambio de actuaciones para el futuro.